



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**REGISTROS DE DECRETOS**  
**2020**

3 de abril de 2020



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

**VISTO:**

El Decreto 386/2020, mediante el cual la Municipalidad de Monte, declaró la emergencia sanitaria en todo el partido de Monte por prevención al contagio del virus que causa el COVID-19 (Coronavirus); adhiriéndose luego al Decreto Nacional 297/2020 de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, mediante el Decreto Municipal 395/2020, el cual recientemente se ha prorrogado por Decreto Nacional N° 325/2020 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria.

Que por el artículo 6° del citado Decreto N° 297/20 se exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular a las personas afectadas a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia; estableciéndose que los desplazamientos de las personas habilitadas deben limitarse al estricto cumplimiento de dichas actividades y servicios.

Que a través de la Decisión Administrativa N° 429/20 se incorporaron al listado otras actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, que también quedaron exceptuados del cumplimiento del "aislamiento, social, preventivo y obligatorio".

Que el nuevo Decreto Nacional 325/2020, Prorrogó la vigencia del Decreto N° 297/20, hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Que la realidad de la implementación de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" ha demostrado la necesidad de incorporar otras actividades y servicios con carácter de esenciales con el fin de mitigar los efectos ocasionados por las medidas adoptadas.

Que recientemente por Decisión Administrativa 450/2020 Se amplió el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS**

**FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°:** ADHERIR en todos sus términos a la Resolución Administrativa 450/2020 dictada por el Estado Nacional por la cual se amplía el listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, en los términos previstos en el Decreto N° 297/20:



*Intendencia Municipal*  
*Monte*

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

**REGISTROS DE DECRETOS**  
**2020**



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

**ARTÍCULO 2º:** Las actividades y servicios que se amplían comprenden: 1. Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones. 2. Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera. 3. Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola. 4. Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía. 5. Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear. 6. Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación. 7. Mutuales y cooperativas de crédito, mediante guardias mínimas de atención, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos. 8. Inscripción, identificación y documentación de personas.

**ARTÍCULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de: Asuntos Institucionales y de Desarrollo Económico Sustentable.

**ARTÍCULO 4º:** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

**DECRETO N° 478**

**Dr. José Matías Balsamello**  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte

**Ing. José M. Castro**  
Intendente  
Municipalidad de Monte